



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNILLO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-44/2022**

RECURRENTE:

ARMANDO AYALA ROBLES,
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ENSENADA,
BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** a la Magistrada presidenta de este órgano jurisdiccional Carola Andrade Ramos, que a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del dieciséis de enero del presente año, se recibió en Oficialía de Partes, oficio SG-SGA-OA-30/2023, suscrito por la Actuaria de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de doce de enero de dos mil veintitrés dictada dentro del expediente SG-JE-55/2022, devuelve las constancias que integran los tres cuadernos accesorio de dicho expediente, el cual corresponde RI-44/2022 del índice de este órgano jurisdiccional y sus anexos I y II; anexando copia certificada de la sentencia de merito. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SG-JE-55/2022 por la Sala Regional Guadalajara, se revoca la resolución emitida por este Tribunal se ordena a este órgano jurisdiccional emita una nueva sentencia atendiendo a los términos precisados en dicha ejecutoria; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación en que se actúa relativo al recurso de inconformidad RI-44/2022 y procédase a glosarse a los autos originales.

24

SEGUNDO.- Túrnese el expediente RI-44/2022 a la Suscrita Magistrada, a efectos de que se proceda a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en la ejecutoria dictada dentro del Juicio SG-JE-55/2022 por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **CÚMPLASE.**

